



Paula Constanza Olivares <paula.olivares.s@uchile.cl>

Respuesta Mesa de Ayuda

Paula Constanza Olivares <paula.olivares.s@uchile.cl>
Para: alvalencia.90@gmail.com

26 de marzo de 2021, 21:46

Estimado:

Junto con saludar, y en respuesta a tu consulta en la Mesa de ayuda:

"Saludos, mi consulta va sobre la fecha para congelar los estudios sin tener que pagar arancel alguno o perder los beneficios estudiantiles, puesto que en una publicación de Facebook de "Bienestar Facso" del día 10 de marzo, indicaron que hasta el 30 de abril era la fecha límite de suspensión de beneficios, no obstante, un compañero me acaba de decir que la fecha límite para no pagar arancel es el 30 de marzo. Por si acaso, estoy beneficiado con la gratuidad. Esperando su pronta respuesta.

*Cordialmente,
Alvaro Valencia Moya"*

Te informo que el plazo para suspender sin cobro de arancel es antes del 30 de marzo, la solicitud de postergación de estudios se hace a través del correo de Secretaría de Estudios tramites.secretaria@facso.cl

Si tienes alguna beca de arancel o gratuidad debes llenar el formulario de suspensión de beneficios y leer los requisitos y procedimientos en la página del Mineduc. Cuando tengas tu resolución de postergación de estudios aprobada, debes enviarnos el formulario firmado a coteiza@u.uchile.cl para gestionar la suspensión del beneficio ante Mineduc antes del 30 de Abril.

Leer con detención la información de Mineduc:

<https://portal.beneficiosestudiantiles.cl/suspension-de-beneficio>

Saludos,

Paula Olivares S.
Asistente Social
Bienestar Estudiantil FACSO